

VISTO; el Oficio N° 0111-2021-J-OCP-UNP de fecha 29 de enero de 2021, a través del cual la jefatura de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/ 154 171 264 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que con Decreto Supremo N° 011-2021-EF de fecha 29 de enero de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que el Artículo 1. Objeto, señala: 1.1. Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 125 700,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que según anexo "Transferencia de partidas para financiar la contratación del servicio de internet en el marco de lo dispuesto en la octogésima sexta disposición complementaria final de la ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021", se habilita al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura con el monto de S/ 2'025,900.00 soles;

Que con Oficio N° 0111-2021-J-OCP-UNP la Oficina Central de Planificación solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación autorizada con DS 011-2021-EF de fecha 29 de enero de 2021;

Que con Oficio N° 0149-2021/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la incorporación por transferencia de partidas hasta por el monto de S/ 2'025,900.00 soles (Dos millones veinticinco mil novecientos con 00/100 soles), según anexo del decreto Supremo 011-2021-EF;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 011-2021-EF, por un monto de S/ 2'025,900.00 soles (Dos millones veinticinco mil novecientos con 00/100 soles), según anexo del decreto Supremo 011-2021-EF, con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA:

PLIEGO:

PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

GOBIERNO CENTRAL

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE

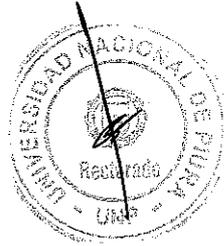
001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE

NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO



ACTIVIDAD	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE		2,025,900.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,025,900.00
ACTIVIDAD 5006269		2,025,900.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		2,025,900.00
TOTAL, PLIEGO		2,025,900.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ (e), Rector de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL